



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA (PLS), SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DEL AREA DE SOPORTE VITAL, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, AL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA Y AL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA-GUADALQUIVIR, PERTENECIENTES A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN CORDOBA (CCA.61XU1U+), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020.**

**PRIMERO.-** Esta Dirección Gerencia, actuando como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba (PLS), acordó mediante la oportuna resolución, la iniciación del expediente administrativo para la contratación del suministro, arriba referenciado.

**SEGUNDO.-** Por esta Administración Sanitaria, se ha advertido error material de transcripción en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado "LOTE 1: NUEVE MONITORES MULTIPARAMETRICOS (CINCO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA Y CUATRO PARA EL AREA SANITARIA NORTE DE CORDOBA)", párrafo tercero, al haber incluido erróneamente en el mismo las palabras "Masimo tipo MNLCS-DCI ó compatible".

**TERCERO.-** Detectado el error material antes señalado, de oficio procede su corrección, eliminando dichas palabras del referido párrafo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), establece que "las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

**SEGUNDO.-** La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013, publicada en el B.O.J.A. número 69, de 11 de abril de 2013, por la que se delegaban competencias en diferentes órganos, modificada parcialmente por Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el B.O.J.A. número 22 de 3 de febrero de 2015.

Por ello, en base al relato fáctico y fundamentos jurídicos expuestos, esta Dirección Gerencia actuando como órgano de contratación de la PLS de Córdoba y en uso de las facultades que le han sido delegadas,

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Subsanar el error material de transcripción padecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado "LOTE 1: NUEVE MONITORES MULTIPARAMETRICOS (CINCO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA Y CUATRO PARA EL AREA SANITARIA NORTE DE CORDOBA)", párrafo tercero.

**SEGUNDO.-** Realizar tal subsanación, de la siguiente manera

Donde dice: Saturación de Oxígeno Masimo tipo MNLCS-DCI ó compatible

**Debe decir: Saturación de Oxígeno**

**TERCERO.-** Proceder a la remisión de la presente resolución de rectificación de errores a la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Salud, al objeto de su oportuna publicidad, ampliándose el plazo de presentación de solicitudes hasta el día **2 de agosto de 2016**.

Córdoba, a 22 de julio de 2016.

LA DIRECTORA GERENTE  
P.A. Y DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA

Fdº: Amparo Simón Valero.

